

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 210
Carreras de Profesor de Educación Diferencial con Mención Lenguaje; Profesor de Educación Especial Mención Lenguaje; y Profesor de Educación Especial Mención Deficiencia Mental de la Universidad de Antofagasta

En base a lo acordado en la cuadragésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de mayo de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de las carreras de Profesor de Educación Diferencial con Mención Lenguaje; Profesor de Educación Especial Mención Lenguaje; y Profesor de Educación Especial Mención Deficiencia Mental presentado por la Universidad de Antofagasta; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 47, de fecha 20 de mayo de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que las carreras de Profesor de Educación Diferencial con Mención Lenguaje; Profesor de Educación Especial Mención Lenguaje; y Profesor de Educación Especial Mención Deficiencia Mental de la Universidad de Antofagasta se sometieron al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que en dicho proceso se utilizaron los Criterios de Evaluación para carreras de Educación publicados de la CNA, los que fueron aplicados considerando la modalidad en que se imparten las carreras de la especie.
3. Que con fecha 30 marzo de 2010, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Alberto Loyola Morales y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de las carreras.

4. Que los días 17, 18 y 19 de Enero de 2011 las carreras fueron visitadas por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 07 de marzo de 2011 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de las carreras y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y sus carreras.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 05 de Abril de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del comité de Pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 47 del 20 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de las carreras permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de las carreras se encuentra formulado de manera clara y presenta coherencia con la misión de la institución. A su vez, contiene elementos de conocimiento, destrezas y actitudes esperados para un profesional de la Educación. El Perfil es conocido por académicos y alumnos, y en menor medida, por egresados y empleadores.

Si bien los planes de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad, se observa insuficiente claridad del enfoque curricular, dado que se declara un enfoque educativo inclusivo, sin embargo en la práctica predomina un enfoque de tipo clínico.

Por otro lado, respecto de la mención deficiencia mental, se constata una limitada relación con las prácticas y los profesores que colaboran en dichos centros.

Se valora la existencia de mecanismos de evaluación que permitan comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades. Sin embargo, no se evidencia la existencia de mecanismos que permitan medir el logro de las destrezas prácticas de los estudiantes.

Las carreras cuentan con un sistema de gestión de los recursos que asegure que estén oportuna y adecuadamente a disposición de los usuarios, de acuerdo a los requerimientos de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Se demuestra que las carreras impartidas cuentan con un mecanismo de admisión apropiado a la modalidad de enseñanza a distancia. Asimismo, éstas poseen análisis y estudios referidos a las tasas de egreso, titulación y deserción. No obstante, se aprecia escasa utilización de esta información para la toma de decisiones de la unidad, como por ejemplo la mejora de los planes de estudio.

Se observa que las carreras carecen de mecanismos de vinculación con el medio que retroalimenten sistemática y periódicamente el currículo de éstas, en función de los requerimientos del medio.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional, administrativa y financiera asociada a la unidad, facilita y promueve una adecuada gestión de la carrera. Asimismo, se observa el compromiso de las autoridades superiores de la universidad para mantener y acrecentar la oferta académica a través del Sistema de Educación a Distancia (SED). Una fortaleza a destacar es la autonomía económica de la unidad y por consiguiente, una razonable garantía de sustentabilidad financiera para el proyecto.

Las carreras poseen un cuerpo docente y administrativo comprometido con el proyecto formativo, el que presenta las credenciales y experiencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones. Sin embargo, dada la modalidad en que se entregan (las carreras), se requiere potenciar el proyecto con un equipo multidisciplinario de profesionales, expertos a lo menos en: diseño instruccional; ambientes Web; y herramientas interactivas.

Se aprecia una infraestructura y plataforma tecnológica adecuada para las necesidades y características de las carreras. Asimismo, las carreras poseen accesibilidad a recursos on-line en la biblioteca virtual, sin embargo se observa un bajo nivel de uso por parte de los estudiantes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad cautela la existencia de coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen los planes de estudios y los resultados que obtienen los estudiantes, observándose una valoración positiva de las carreras por parte de la comunidad universitaria.

Se valora la existencia de reglamentos y normativas claras, las cuales están disponibles para la comunidad educativa a través de la plataforma de trabajo virtual de la institución.

La unidad cuenta con diversos medios de difusión, los cuales son consistentes con los objetivos de la carrera.

El informe de autoevaluación refleja la capacidad de análisis crítico de la unidad, el que identifica con claridad las principales fortalezas y debilidades del proceso de autoevaluación. No obstante, los resultados del proceso de autoevaluación no fueron socializados adecuadamente. Por su parte, el plan de mejoramiento propuesto, fue elaborado por las carreras de manera conjunta, situación que permitiría aprovechar sinergias entre dichas carreras y subsanar las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación.


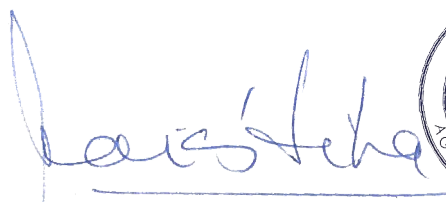
SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que las carreras de Profesor de Educación Diferencial con Mención Lenguaje; Profesor de Educación Especial Mención Lenguaje; y Profesor de Educación Especial Mención Deficiencia Mental de la Universidad de Antofagasta **cumplen con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita las carreras de Profesor de Educación Diferencial con Mención Lenguaje; Profesor de Educación Especial Mención Lenguaje; y Profesor de Educación Especial Mención Deficiencia Mental de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad no presencial, en todas las sedes de la institución en que se ofrecen las carreras a través de esta modalidad, por un período de 2 años, el que culmina el 20 de mayo de 2013.**

En el plazo señalado, las carreras de Profesor de Educación Diferencial con Mención Lenguaje; Profesor de Educación Especial Mención Lenguaje; y Profesor de Educación Especial Mención Deficiencia Mental de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberán someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días

antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción